

SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS EN MATERIA DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN FEDER

Vistas las actuaciones que integrarán la operación **"Itinerario Turístico - Fase 1 y Puesta en valor y protección del patrimonio histórico, artístico y etnográfico: Creación del Nuevo Centro Interpretación de Etnografía y Folclore y Ruta de los Molinos"**, desarrollada en el marco de la EDUSI INGENOVO durante el periodo 2014-2020, por la **Concejalía de Urbanismo** en calidad de Unidad Ejecutora y el siguiente contrato, que forma parte de la ejecución de la estrategia:

- **6157/2018 - Contrato mixto de suministro y obra de "Centro de Interpretación de la etnografía y el folclore".**

Resultando que ha de llevarse a cabo la subsanación de las medidas de comunicación, información y publicidad necesarias y relativas a la cofinanciación FEDER.

En base a lo anterior se informa lo siguiente:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 115 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo del 17 de diciembre de 2013, de informar sobre la cofinanciación de los contratos con fondos comunitarios, y a lo establecido en la Estrategia de Comunicación de los POs Plurirregionales del FEDER para el periodo 2014-2020 en materia de información y publicidad, el **Ayuntamiento de Villa de Ingenio** subsana el defecto de que adolecen los anuncios publicados del contrato anteriormente señalado y, por este medio, hace mencionar que dicho contrato está cofinanciado al 85 % con el **Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)** en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 y que, por ello, se adjuntará a los demás documentos del contrato con las siguientes menciones:

- La entidad adjudicataria está obligada a adoptar las medidas de información y publicidad establecidas en el Anexo XII del Reglamento de la UE n° 1303/2013 "Información y Comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos".
- La entidad adjudicataria acepta ser incluida en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.
- Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web <https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx> y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio.

FDO. Responsable de la Unidad Ejecutora.
D. Rayco Nauzet Padilla Cubas.

